

REGLAMENTO DE COMPETICION

FEDERACION ESPAÑOLA DE SURF

CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE VELOCIDAD

COPA DE ESPAÑA DE VELOCIDAD

STAND UP PADDLE (SUP)



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO.

Ámbito de aplicación

Artículo 1.-El ámbito de aplicación del presente reglamento serán los Campeonatos de España de Velocidad y la Copa de España de Velocidadde la especialidad deportiva de Stand Up Paddle, convocados por la FESURFING.

Artículo 2.- Será obligatorio para los deportistas, clubes, organizadores, jueces y demás participantes en cada una de las competiciones a las que hace referencia el artículo anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO.

Principios generales

Artículo 3.- El Stand Up Paddle es una especialidad del Surf, por lo que su desarrollo y evolución se debe realizar siguiendo la cultura y filosofía de esta modalidad deportiva, siendo sus principios los que deben ponerse de manifiesto en el desarrollo de todas las actividades y pruebas deportivas de SUP.

Será responsabilidad de todos y cada uno de los organizadores que en sus pruebas se evidencien claramente dichos principios, sin que puedan adoptar soluciones técnicas ni terminología de cualquier otra modalidad deportiva distinta de la del Surf que pudiera llevar a confusión al deportista y al público engeneral.

TÍTULO II

De la organización

CAPÍTULO I

Organizadores

Artículo 4.- Los organizadores quedan sometidos, además de a las disposiciones de este reglamento, con carácter supletorio a las contenidas en el Reglamento de Competición de la FESURFING siempre que no contradigan lo dispuesto en éste reglamento, así como a todas aquellas instrucciones que para el desarrollo de las pruebas sean dictadas por su Comité de SUP.

Artículo 5.- El organizador de cada prueba será el único responsable de su celebración, sin que durante su desarrollo se le pueda instar a realizar modificaciones en la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrir en caso de que incumpliera la normativa de obligada aplicación.

La obtención de todos los permisos pertinentes para la celebración de la prueba será de su exclusiva incumbencia, siendo obligatoria su obtención con la necesaria antelación, debiendo remitir copia de los mismos a la FESURFING con una antelación de un mes a la celebración del evento.

En el caso de que la prueba no llegara finalmente a celebrarse, el organizador de la misma deberá responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los deportistas, clubes y FESURFING

Artículo 6.- Cada organizador deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, siendo el capital asegurado acorde con los daños que se pudieran ocasionar en atención a la entidad, dimensión y tipo de organización de la prueba a celebrar.

Con una antelación de una semana a la fecha de la prueba deberá remitir a la FESURFING copia de la póliza de seguro contratada. En el caso de que el riesgo no estuviera finalmente asegurado por las circunstancias que fueran, la FESURFING no incurrirá en responsabilidad alguna, respondiendo exclusivamente el organizador de los daños que hubiera que indemnizar en el caso de que se produjera un siniestro.

Artículo 7.- En el plazo máximo de una semana a partir de la celebración de la prueba, el organizador deberá remitir a la FESURFING acta con las clasificaciones en el formato que le sea indicado por ésta, así como un informe sobre el desarrollo de la misma en la que deberán constar las incidencias y reclamaciones producidas indicándose la forma en la que se han resuelto.

CAPÍTULO II

Organización de Competiciones

Artículo 8.- En toda competición se contará al menos con una embarcación de auxilio a los deportistas, independientemente de los medios de salvamento que exija la Capitanía Marítima de la zona o el organismo competente.

Durante todo el desarrollo de la prueba deberán estar presentes los servicios sanitarios con, al menos, una ambulancia con desfibrilador.

Artículo 9.- Se deberá contar con la suficiente infraestructura en tierra consistente en aparcamiento para los deportistas, aseos, cubos de basura, así como cualquier otro servicio que fuera preciso según el lugar en el que se desarrolle la prueba.

Desde la hora señalada por el organizador para el comienzo de la competición hasta su finalización, deberá estar presente en el lugar personal de seguridad y los suficientes voluntarios para la atención del evento, debiendo estar debidamente identificados para que no quepa duda alguna de que son parte de la organización de la prueba.

Artículo 10.- Se deberá contar con al menos un locutor o speaker que vaya narrando la evolución de la prueba, para lo cual se deberá contar con un equipo de sonido lo suficientemente potente para que pueda escucharse en la zona de playa de la prueba.

Artículo 11.- Cada una de las pruebas contarán con un espacio acotado para el acceso al campo de la competición, así como una zona de descanso de competidores y depósito de material deportivo.

Se acotará y señalizará convenientemente el espacio reservado para los jueces y empresa de control de tiempos y cronometradores.

Artículo 12.- La identificación de los competidores, tanto por el dorsal como su pertenencia a las distintas categorías, se llevará a cabo en la forma que considere oportuna cada organizador, debiendo utilizarla cada deportista durante la carrera.

En ningún caso se podrá utilizar como medio de identificación de los deportistas el dibujo con rotulador de su número de competidor sobre su piel. Únicamente, en caso de destrucción accidental de dorsal o por cualquier otra circunstancia excepcional, se podrá utilizar dicho sistema.

Una vez terminada la carrera, el deportista podrá utilizar el uniforme correspondiente a su equipo que podrá utilizar en la recogida de trofeos.

Artículo 13.- A los competidores se les entregará una bolsa de avituallamiento que deberá contener, como mínimo, una botella de agua y dos piezas de fruta.

Será de libre elección de cada organizador incluir en la cuota de la competición la comida, una camiseta del evento y la realización de sorteos.

En el caso de que el organizador suministrara la comida a los deportistas y/o acompañantes, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la legislación sanitaria y de manipulación de alimentos, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de dicho requisito, así como de cualquier incidencia de cualquier índole que pudiera darse a consecuencia del suministro de la comida.

CAPÍTULO III

Sección 1ª

Recorrido y Especialidades

Artículo 14.- La prueba consiste en efectuar el recorrido desde la línea de salida a la de llegada en el menor tiempo posible.

Artículo 15.- El recorrido será entre 150 m. y 200 m. para todas las categorías. El Director de Competición establecerá la distancia de la prueba conforme a las condiciones climatológicas, número de participantes, zona de competición, etc.

Artículo 16.- Se establecen dos especialidades distintas para el desarrollo de la prueba: en agua plana y en mar

Sección 2ª

Especialidad de velocidad en agua plana

Artículo 17.- La especialidad en agua plana consiste en realizar el recorrido en línea recta, sin giro alguno, estando situadas tanto la salida como la llegada en el agua.

Artículo 18.- La línea de salida estará formada por embarcaciones tipo kayak de dos plazas o similar, pontones, pantalán o cualquier otro sistema que permita formar una línea recta sobre la que se apoyará la parte trasera o el nose de las tablas que vayan a tomar la salida.

Los elementos que se utilicen para formar la línea de salida deberán estar unidos entre sí constituyendo un todo solidario que deberá formar una línea recta paralela a la línea de llegada.

Si la línea de salida está formada por un conjunto de embarcaciones tipo kayak de dos plazas o similar, se utilizará una embarcación por cada tabla que haya que sujetar. En el caso de que se utilice otro sistema, la separación entre tablas será de un mínimo de dos metros.

Artículo 19.- La línea de llegada será la imaginaria que se trace entre dos boyas que deberán estar separadas la misma distancia que tenga la línea de salida.

Artículo 20.- Los laterales del campo de competición podrán estar delimitados por una línea de boyas. Uno o los dos laterales podrán ser una orilla o un muelle.

Artículo 21.- No se marcarán calles, pudiendo los participantes utilizar toda la anchura del campo de competición.

Artículo 22.- Las tablas deberán estar alineadas con la línea de salida para lo cual deberán estar paradas y sujetas. No se podrá realizar la salida con las tablas lanzadas.

Sección 3ª

Especialidad de velocidad en mar

Artículo 23.- La especialidad de velocidad en mar abierto consiste en realizar el recorrido en línea recta o en ida y vuelta. En este caso se colocará en la mitad del recorrido una sola boya sobre la que deberá realizarse un giro a derechas de 180 grados para volver hacia el punto de partida.

La distancia de la prueba se medirá desde el punto de salida.

La línea de salida podrá estar situada en la playa o en el agua.

TÍTULO III

De la Competición

CAPÍTULO I

Categorías

Artículo 24.- Los deportistas se dividen en las siguientes categorías:

Sub 8 (tablas hasta 10'6)

Sub 10 (tablas hasta 10'6)

Sub 12 (tablas hasta 10'6)

Sub 14 (tablas hasta 12'6)

Sub 16 (tablas hasta 12'6)

Sub 18 (con tablas hasta 14')

Élite 14' (con tablas hasta 14'). En esta categoría se encuadran las clases Master y Kahuna.

Artículo 25.- La clase Máster estará formada por los deportistas que tengan una edad comprendida entre 40 y 49 años, ambos inclusive.

La clase Kahuna estará formada por los deportistas que tengan 50 años o más.

Artículo 26.- Todas las categorías se dividirán en masculina y femenina. No habrá categorías mixtas.

Artículo 27.- Los deportistas menores de 18 años deberán competir única y exclusivamente en su categoría, no pudiéndolo hacer en un grupo de edad diferente al que le corresponde.

No obstante, el Comité de Competición podrá permitir, a solicitud del deportista y de su entrenador, el cambio a una categoría superior.

En ningún caso podrá participar en dos categorías diferentes.

Artículo 28.- La edad a considerar para la pertenencia a cada una de las categorías será la que resulte de restar al año en el que se celebra la prueba el año de nacimiento del deportista, independientemente del mes en el que cumpla los años.

Artículo 29.- Deberá celebrarse la carrera de cualquier categoría a la que asista al menos un deportista perteneciente a la misma.

Artículo 30.- Para la participación en las pruebas de las categorías Élite -incluidas las clases Master y Kahuna-, Sub 18, Sub 16, Sub 14 y Sub 12 será necesario que el deportista tenga Licencia Federativa en vigor.

Para categorías Promoción, Sub 10 y Sub 8 servirá como Licencia Federativa el alta del deportista como cursillista de un día o más en la FESURFING. No obstante, el deportista de la categoría Sub 10 que optara por competir en la Sub 12 deberá tener Licencia Federativa en vigor.

Para poder participar en el Campeonatos de España el deportista deberá pagar la Tasa de Competidor Nacional que corresponda, con anterioridad a la celebración de la prueba.

El deportista que participe en la Copa de España deberá pagar la Tasa de Competidor Nacional para que se le considere más de un resultado en el ranking nacional.

Artículo 31.- Se establece una categoría de promoción o amateur en la que podrán participar mayores de 16 años con tablas de hasta 14.

La clasificación no tendrá consideración de Campeonato de España ni Copa de España por lo que no otorgará ningún título oficial a sus participantes.

La celebración de carreras correspondientes a esta categoría no será obligatoria para los organizadores, pero en el caso de que sí lo hagan deberán entregar a los tres primeros el correspondiente trofeo o diploma de promoción, diferenciando entre masculino y femenino, así como publicar la clasificación obtenida por los deportistas participantes.

CAPÍTULO II

Desarrollo de la carrera

Sección 1ª

Reunión de patrones

Artículo 32.- A la hora prevista y anunciada por el organizador se celebrará la reunión de patrones, dividiéndose en tantas reuniones como considere la organización en función de las distintas categorías.

Las explicaciones del recorrido y de las normas básicas de seguridad deberán estar ilustradas con la correspondiente documentación gráfica del recorrido que deberá estar visible durante la reunión y, posteriormente, durante el desarrollo del evento, a un tamaño suficiente para que puedan ser apreciados los detalles por todos los asistentes.

Junto al plano del recorrido se colocará una copia de este reglamento.

Deberá contarse con un equipo de megafonía lo suficientemente potente para que las explicaciones sean oídas por todos los deportistas.

Artículo 33.- Una vez celebrada la reunión de patrones no podrá darse la salida a la primera manga antes de media hora para facilitar el calentamiento de los deportistas.

Artículo 34.- En el caso de que algún deportista no asistiera a la reunión, quedará a juicio de la organización impedir su participación a fin de evitar los posibles riesgos que pudiera acarrear para dicho deportista, o para el resto de participantes, su desconocimiento de las instrucciones para la carrera.

Sección 2ª

Salida en la especialidad de agua plana

Artículo 35.- Para tomar la salida cada participante acercará la parte trasera o el nose de su tabla al elemento que forme la línea de salida. Si el sistema de salida consiste en apoyar la parte trasera de la tabla en embarcaciones, pantalanos etc, un miembro de la organización sujetará la tabla hasta que se dé la señal de salida.

Artículo 36.- No se dará la salida mientras el Juez de Llegada no de aviso al Juez de salida de que el campo de competición está libre y que todas las tablas de la manga anterior han cruzado la línea de meta.

Artículo 37.- El juez de salida realizará un primer aviso cuando queden diez segundos para la salida y un segundo aviso cuando queden cinco. A partir de este segundo aviso no dará ningún otro y llegado el momento dará sin más la salida mediante una señal acústica

por medio de una bocina, silbato, o por cualquier otro medio que pueda ser escuchado con claridad por todos los participantes.

Artículo 38.- En el momento en el que se dé la salida a una manga, los competidores de la siguiente se colocarán en su lugar correspondiente.

Artículo 39.- Si en el momento de la salida el deportista no está en su posición de salida será descalificado.

Artículo 40.- Si el deportista se adelanta a la señal de salida, la salida será válida, pero dicho deportista recibirá una sanción consistente, bien con una penalización de cinco segundos o bien con la descalificación de la prueba, a criterio del Juez de Competición.

Sección 3ª

Salida en la especialidad de mar abierto

Artículo 41.- *Salida en línea desde tierra.-* Los deportistas partirán desde la playa colocándose detrás de una línea dibujada en la arena o imaginaria entre dos banderolas, porteando la tabla hasta el agua una vez dada la salida por el Juez.

Artículo 42.- *Salida desde el agua.-* Las tablas estarán en el agua y los deportistas no podrán estar subidos a las mismas. La línea de salida será la imaginaria que se trace entre dos boyas colocadas en el agua.

Artículo 43.- El juez de salida realizará un primer aviso cuando queden diez segundos para la salida y un segundo aviso cuando queden cinco. A partir de este segundo aviso no dará ningún otro y llegado el momento dará sin más la salida mediante una señal acústica por medio de una bocina, silbato, o por cualquier otro medio que pueda ser escuchado con claridad por todos los participantes.

Sección 4ª

Sistema de competición

Artículo 44.- La competición se desarrollará en dos fases:

- La fase clasificatoria
- La fase final.

Artículo 45.- Ambas fases de la competición se disputarán por mangas.

Entre la salida de cada una de las mangas de una misma fase existirá un intervalo de tiempo de entre tres y cinco minutos, salvo causas de fuerza mayor.

Artículo 46.- Al terminar la competición, cada deportista deberá haber disputado al menos dos mangas.

Artículo 47.- Durante la disputa de la manga, cada deportista podrá utilizar la totalidad del ancho del campo de competición, teniendo como únicos límites los laterales marcados por las líneas de boya o el físico de la orilla, pantalán o muelle.

Durante el desarrollo de la manga no será obligatorio que los deportistas mantengan la posición de salida, permitiéndose el cruce de los mismos, siempre y cuando no se molesten.

Está permitido el drafting.

Subsección 1ª

Fase clasificatoria

Artículo 48.- La fase clasificatoria se disputará por medio de mangas de un máximo de cuatro deportistas cada una de ellas.

En el caso de que por el número de deportistas que vayan a participar en alguna categoría se previera la falta de tiempo para celebrar la prueba en el horario establecido por el organizador, excepcionalmente, podrá formar mangas de hasta seis deportistas en la fase clasificatoria.

Artículo 49.- Todas las mangas clasificatorias deberán estar formadas por deportistas de la misma categoría.

Excepcionalmente, en el caso de que en alguna categoría se hubiera presentado a la competición un número de deportistas menor a 3, podrá(n) integrarse en alguna de las mangas de otra categoría, lo que no significará que participa(n) en esta categoría, sino que seguirá(n) participando en su propia categoría a no ser que voluntariamente se haya optado por cambiar de categoría conforme a lo dispuesto en el artículo 25.

Artículo 50.- Una vez celebradas las mangas de cada categoría, los deportistas se ordenarán conforme a los tiempos obtenidos, lo que servirá de base para la formación de las mangas de la fase final o las de repesca en su caso, conforme se establece en los artículos 55 y siguientes.

Artículo 51.- Los deportistas con los mejores tiempos pasarán directamente a la fase final en el número que decida el organizador, debiéndose realizar repescas con el resto de los deportistas en el caso de que fuera necesario.

Las repescas se realizarán mediante mangas.

Artículo 52.- Las mangas clasificatorias deberán estar formadas antes de las 21:00 horas del día anterior a la celebración de la prueba, siendo obligatorio que el organizador las publique antes de dicha hora en el sitio oficial de la prueba y en redes sociales.

Artículo 53.- Para la disputa de las mangas clasificatorias las posiciones de salida de los

deportistas se sortearán.

Subsección 2ª

Fase final

Artículo 54.- Las mangas de la fase final serán de un máximo de cuatro deportistas.

Artículo 55.- La posición de salida de los deportistas se decidirá en función del tiempo que hubieran obtenido en la fase clasificatoria, ocupando las posiciones centrales los de mejor tiempo.

Artículo 56.- Si en la fase clasificatoria de una categoría hay diecisiete o más participantes pasarán a la fase final dieciséis deportistas y se desarrollará en cuartos de final, semifinales y final.

Si la fase clasificatoria tuviera entre ocho y dieciséis participantes, ambos inclusive, a la fase final pasarán ocho deportistas y se desarrollará en semifinales y final.

Si tuviera entre cuatro y siete participantes, a la fase final pasarán cuatro deportistas y se desarrollará en una final directa.

Por debajo de cuatro participantes, todos pasarán a la final y la manga de clasificación servirá para que los mejores tiempos obtengan las posiciones centrales en la manga final.

Los tres primeros de las finales compondrán el pódium de su categoría.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, quedará a elección del Director de Competición no celebrar en esta fase los cuartos de final o las semifinales, por lo que podrá realizar una final directa siempre que la selección de los deportistas se haya llevado a cabo en la fase de clasificación por medio de las mangas que se estimen necesarias, respetando siempre lo dispuesto en el artículo 41.

Artículo 57.- Las mangas se formarán asignando a la primera el deportista que hubiera obtenido el mejor tiempo en la fase clasificatoria; a la segunda manga el deportista que hubiera obtenido el segundo mejor tiempo, y así sucesivamente hasta asignar a todas las mangas previstas un deportista.

Para asignar el segundo deportista a cada manga se comenzará por la última a la que se le asignó el primer deportista y se seguirá asignando deportistas hasta que se llegue a la primera. Si hay que seguir asignando deportistas se comenzará de nuevo por esta primera manga.

En el caso de que haya que distribuir deportistas que hayan pasado de fase en una repesca, se empezarán a asignar a las mangas a partir de la última a la que se le hubiera asignado un deportista siguiendo con el sistema indicado.

Por tanto, si, por ejemplo, la fase clasificatoria de una categoría se va a desarrollar con cuartos de final y el organizador ha decidido que pasen directamente los diez mejores tiempos y los otros seis deportistas por medio de una repesca, conforme al sistema de distribución se completarían las mangas de la forma siguiente:

Deportistas:

Directos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10

Con repesca: 11, 12, 13, 14, 15,16

Manga 1ª: 1, 8, 9, 16

Manga 2ª: 2, 7, 10,15

Manga 3ª: 3, 6, 11,14

Manga 4ª: 4, 5, 12,13

Y así, en el caso de los demás supuestos.

Artículo 58.- En la fase final pasarán a semifinal y/o final el primer y segundo deportista de cadamanga.

No obstante, será obligatorio la toma de tiempos.

Artículo 59.- Tanto en semifinales como en cuartos de final, las posiciones de salida centrales de la siguiente manga se reservarán para los deportistas que hayan obtenido los mejores tiempos.

Sección 5ª

Giro de boya en la especialidad de mar

Artículo 60.- Cuando los deportistas participantes en cada manga lleguen al giro de boya, los perseguidores no podrán colisionar ni realizar maniobras que provoquen la caída del o de los que le precedan. La vulneración de esta norma supondrá la eliminación del infractor.

Sección 6ª

Llegada en la especialidad de agua plana

Artículo 61.- La llegada será cuando la proa de la tabla cruce la línea imaginaria trazada entre dos boyas o banderas con el deportista sobre ella. En el caso de que la tabla cruzara la línea de meta sin el deportista sobre ella, tendrá que recuperarla y volver a cruzar la línea sobre la misma. En caso contrario quedará descalificado.

Si el deportista no cruzara entre las boyas delimitadoras de la meta, tendrá que regresar para hacerlo. En caso contrario se clasificará en última posición.

Sección 7ª

Llegada en la especialidad de mar

Artículo 62.- 1. La llegada en el agua será cuando la proa de la tabla cruce la línea imaginaria trazada entre dos boyas o banderas con el deportista sobre ella. En el caso de que la tabla cruzara la línea de meta sin el deportista sobre ella, tendrá que recuperarla y volver a cruzar la línea sobre la misma. En caso contrario quedará descalificado.

Si el deportista no cruzara entre las boyas delimitadoras de la meta, tendrá que regresar para hacerlo. En caso contrario se clasificará en última posición.

2. Si la llegada es en tierra, la distancia entre la línea del agua y la de llegada deberán estar, al menos, a diez metros. El deportista tendrá que traspasar la línea de llegada con el remo en la mano.

Se considera rebasada la línea de meta cuando lo hace el pecho del deportista o el chip en el caso de que se utilice como método de cronometraje.

Sección 8ª

Cronometraje y publicación de resultados

Artículo 63.- Se deberá disponer de un sistema de cronometraje y software que permita la toma precisa de tiempos de todos los participantes de cada manga, así como la confección inmediata de las mangas de cuartos, semifinales y finales.

Las llegadas de los deportistas en todas las mangas deberán ser filmadas con una cámara de video colocada en línea con la línea de llegada a los efectos de foto finish.

Artículo 64.- Los resultados de cada fase deberán ser publicados inmediatamente que haya finalizado en el tablón de anuncios de la prueba y en las redes sociales, así como la composición de las mangas de la fase siguiente.

Artículo 65.- La información que deberá contener el listado será:

- Fase, y si son cuartos, semifinales o finales.
- Categoría
- Número de salida
- Hora de salida
- Número de manga dentro de la categoría
- Número de calle de salida ocupada por el deportista
- Número de dorsal del deportista
- Nombre y apellidos del deportista
- Nombre del Club al que pertenece el deportista
- Tiempo obtenido por el deportista en la manga
- Posición en la que ha terminado el deportista en la manga.

Artículo 66.- No podrá transcurrir más de hora y media entre la terminación de la final y la publicación de la clasificación final, tanto individual como por clubes, debiendo entregarse los trofeos inmediatamente después de publicados los resultados.

Sección 9ª

Comunes a las anteriores

Artículo 67.- Cada deportista dispondrá obligatoriamente de al menos media hora de descanso entre las distintas mangas en las que participe. Para ello el organizador tendrá la obligación de distribuir las mangas de las distintas categorías entre el tiempo total disponible para la prueba de forma que cumpla con el tiempo de descanso.

Artículo 68.- Debido a las características específicas de esta modalidad (velocidad), no se utilizará leash en ninguna de las categorías.

En cualquier caso, se deberá cumplir con las medidas de seguridad que establezca la correspondiente Capitanía Marítima u organismo competente.

Artículo 69.- Si algún deportista de forma deliberada colisionara contra la tabla de otro, o hiciera maniobras en perjuicio de los demás, se le penalizará con cinco segundos o con la descalificación a juicio del Juez de competición.

Artículo 70.- Todos los deportistas, miembros de los clubes, familiares, acompañantes y espectadores tendrán que mantener un trato correcto con el resto, no permitiéndose expresiones degradantes para la dignidad de la persona, racistas, sexistas, xenófobas, homófobas ni que inciten a la violencia. No está permitido la exhibición de símbolos que tengan relación con los mismos ni, tampoco, políticos.

El incumplimiento de esta norma supondrá, en el caso de ser un deportista, su descalificación y tendrá que abandonar el lugar acotado para la prueba, desalojando su material. En el caso del resto de personas, tendrán que abandonar dicho lugar. Sin perjuicio, en cualquier caso, de que la organización pueda reclamar el auxilio de las fuerzas de orden público.

Artículo 71.- El doping queda terminantemente prohibido, quedando sometida su infracción a las normas establecidas por la FESURFING y demás de aplicación.

Artículo 72.- El organizador podrá emplear los símbolos, banderas y emblemas de los órganos oficiales del lugar donde se celebre la prueba, así como los que tengan relación con sus patrocinadores o cualquier otro que considere oportuno y no infrinja la Ley ni lo establecido en este reglamento.

Deberá señalar de forma visible que se trata de una prueba oficial de la FESURFING.

CAPÍTULO III

Tablas

Artículo 73.- La tabla podrá ser de cualquier material de construcción y deberá estar construida simétricamente a su eje longitudinal.

Irá dotada de la correspondiente quilla así como los handle que el deportista considere oportunos. Podrá llevar un anclaje para la colocación de una pequeña cámara de acción. No podrá tener más accesorios.

En el caso de que el deportista lleve una cámara de acción durante la carrera, deberá ser de pequeñas dimensiones a fin de evitar daños al resto de competidores en caso de colisión o accidente.

Artículo 74.- El juez podrá comprobar las medidas de la tabla que considere que no reúne las dimensiones reglamentarias para participar en la correspondiente modalidad. Si no cumpliera con las medidas impedirá que el deportista participe con la misma.

Artículo 75.- No está permitido el uso de foil (acople o ala en la parte inferior sumergida que eleva la tabla unos centímetros) ni cualquier otro elemento que aumente artificialmente la velocidad de la tabla.

CAPÍTULO IV

Clasificaciones

Sección 1ª

Campeonato de España

Artículo 76.- En los Campeonatos de España la clasificación se obtendrá conforme al puesto que cada deportista obtenga dentro de su categoría, otorgándosele puntuación a los solos efectos de obtener la clasificación del club al que pertenezca.

Artículo 77.- En el caso de que una prueba, además de ser Campeonato de España, puntúe también para la Copa de España, la clasificación para aquél se realizará conforme al artículo anterior y la de ésta se establecerá la puntuación del deportista conforme a lo que se regula en la sección siguiente.

Sección 2ª

Copa de España

Artículo 78.- Conforme al puesto en el que quede el deportista dentro de su categoría obtendrá los puntos que se indican en la siguiente tabla.

	Prueba 1000 ptos	Prueba 1400 ptos
Puesto		
1	1000	1400
2	860	1204
3	730	1022
4	670	938
5	610	854
6	583	816
7	555	777
8	528	739
9	500	700
10	488	683
11	475	665
12	462	647
13	450	630
14	438	613
15	425	595
16	413	578
17	400	560
18	395	553
19	390	546
20	385	539
21	380	532
22	375	525
23	370	518
24	365	511
25	360	504
26	355	497
27	350	490
28	345	483
29	340	476
30	335	469
31	330	462
32	325	455
33	320	448
34	315	441
35	310	441

36	305	427
37	300	420
38	295	413
39	290	406
40	285	399
41	280	392
42	275	385
43	270	380
44	265	371
45	260	364
46	255	357
47	250	350
48	245	343
49	240	336
50	235	329
51	230	322
52	225	315
53	220	308
54	215	301
55	210	294
56	205	287
57	200	280
58	195	273
59	190	266
60	185	259
61	180	252
62	175	245
63	170	238
64	165	231
65	160	224
66	155	217
67	150	210
68	145	203
69	140	196
70	135	189
71	130	182
72	125	175
73	120	168
74	115	161
75	110	154
76	105	147
77	100	140

78	98	137
79	96	134
80	94	132
81	92	129
82	90	126
83	88	123
84	86	120
85	84	118
86	82	115
87	80	112
88	78	109
89	76	106
90	74	104

A partir de la posición 90, los puntos se irán reduciendo a razón de uno por puesto.

Artículo 79.- En el supuesto de que en una prueba se repartiera premios en metálico, servirá de orientación para dicho reparto la tabla que se contiene en el anexo I del Reglamento de Competición de la FESURFING, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88.

Artículo 80.- Los participantes de cada categoría puntuarán aunque en la carrera no llegue a formarse el pódium completo.

Artículo 81.- El vencedor de la Copa será el deportista que sume la puntuación más alta

Sección 3ª

Campeonato de España por Clubes

Artículo 82.- El Campeonato de España por Clubes se irá celebrando a medida que se vayan celebrando las distintas pruebas de la Copa y el Campeonato de España. Para ello se irá estableciendo la clasificación entre los clubes que estén inscritos en la FESURFING o en su correspondiente Federación Territorial.

Artículo 83.- La clasificación se obtendrá sumándose los puntos obtenidos por cada uno de sus miembros que vayan participado en cada una de las pruebas de la Copa y el Campeonato de España según la relación siguiente:

- 2 mejores resultados Open Masculino
- 2 mejores resultados Open Femenino
- Mejor resultado Sub18 (masculino o femenino)
- Mejor resultado Sub 16 o Sub14 o Sub 12 (masculino o femenino).

Artículo 84.- Al final de la temporada se proclamará el Club Campeón de España de Velocidad de SUP, reconociéndose también al subcampeón y el tercer puesto.

Sección 4ª

Común a todas las anteriores

Artículo 85.- Los deportistas pertenecientes a las clases Master y Kahuna clasificarán en estas clases además de en la categoría Élite 14.

Artículo 86.- El desempate entre deportistas en la Copa de España y entre Clubes en el Campeonato de España de Clubes se realizará conforme a la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a.- Vencerá quien haya obtenido más victorias en todas las pruebas en las que haya participado.
- b.- Vencerá el que haya obtenido mejores puestos en todas las pruebas en la que haya participado.
- c.- Vencerá el que haya participado en mayor número de pruebas.
- d.- En el caso de que a pesar de aplicar todos los criterios anteriores subsistiera el empate se otorgará un premio exaequo.

Artículo 87.- La entrada simultánea en meta de dos deportistas supondrá la entrega de premio ex aequo, siempre que no se haya podido determinar a través de la foto finish cuál de ellos cruzó la meta en primer lugar.

CAPÍTULO V

Entrega de trofeos

Artículo 88.- Los premios y trofeos que se entreguen deberán respetar el principio de igualdad entre sexos.

Los trofeos de la categoría femenina serán iguales a los de la masculina en tamaño y diseño. En el supuesto de que existiera premio en metálico, Los premios del pódium serán del mismo importe tanto para la categoría masculina como para la femenina.

No obstante, conforme al principio de discriminación positiva y a los principios incluidos en la Declaración de Brighton sobre la mujer y el deporte, a la que está adherida la FESURFING, en la que se recoge el manifiesto de *“Alentar a patrocinadores para que apoyen el deporte femenino en su conjunto y los programas que potencien la práctica deportiva de las mujeres”*, los organizadores podrán dotar de mayor contenido económico a los premios de las mujeres que a los de los hombres, sin que ello suponga la vulneración del principio de igualdad de sexos.

Artículo 89.- Se entregará trofeo o medalla a los tres primeros clasificados de cada categoría.

Artículo 90.- Los deportistas de las clases Máster y Kahuna recibirán el trofeo correspondiente a estas clases, además de, en su caso, el correspondiente a la Categoría Élite.

Artículo 91.- Los trofeos se entregarán inmediatamente sean publicadas las clasificaciones y, si no hay sesión de tarde, antes de la comida.

No podrán entregarse trofeos por la tarde a no ser que en la prueba se haya celebrado sesión de tarde del sábado o el evento comprenda todo el fin de semana, por lo que, sólo en este caso, se podrán entregar el sábado por la tarde los trofeos de las carreras celebradas en este día.

No se podrán realizar carreras el domingo por la tarde, a no ser que concurran causas de fuerza mayor.

Artículo 92.- En el caso de que el organizador lleve a cabo un sorteo de regalos entre los deportistas participantes, deberá realizarlo después de la entrega de premios y, si no hay sesión de tarde, antes de la comida.

Artículo 93.- El organizador tendrá libertad para decorar y engalanar el lugar de la entrega de trofeos en la forma que estime conveniente.

Artículo 94.- Los trofeos no se entregarán antes de la ceremonia prevista por el organizador. Si algún deportista tuviera que abandonar el lugar de la competición antes de la hora prevista para la ceremonia podrá delegar la recogida en otra persona.

Artículo 95.- El deportista podrá subir al pódium con los emblemas, símbolos y distinciones que porte en su ropa correspondientes a sus patrocinadores y equipo. Podrá subir también con el remo si lo considera oportuno.

Artículo 96.- Los trofeos serán entregados por las personas que designe el organizador.

TÍTULO IV

Órganos de Competición

CAPÍTULO I

Composición de los órganos de competición

Artículo 97.- Los Órganos de Competición son los siguientes:

Comité de Competición

Director de Competición

Juez Principal

Jueces

Artículo 98.- El Comité de Competición es la máxima autoridad de la prueba. Estará formado por el Juez Principal, un Juez y el Director de Competición.

Artículo 99.- En cada prueba deberá existir un Director de Competición cargo que podrá recaer en el Juez Principal, ostentando, en este caso, una misma persona las funciones de los dos órganos.

Artículo 100.- En cada prueba habrá un Juez de tierra y uno o varios Jueces de Carrera. El Juez Principal se nombrará entre ellos.

CAPITULO II

El Comité de Competición

Artículo 101.- El Comité de Competición estará presidido por el Juez Principal y sus decisiones se tomarán de forma colegiada. En caso de empate la decisión será en el sentido del voto del Juez Principal.

Artículo 102.- La formación del Comité de Competición se hará a media mañana del día anterior señalado para la prueba, debiendo comunicarse a la FESURFING en el mismo día de su formación para su designación y nombramiento. En el caso de que ésta no conteste antes de las 24 horas de dicho día, supondrá la aprobación del mismo.

Artículo 103.- El Comité de Competición tiene las siguientes competencias:

- Decidir la suspensión o aplazamiento de la prueba atendidas las condiciones y previsiones climatológicas.
- Imponer sanciones conforme a las denuncias que formulen los deportistas una vez terminada la carrera.
- Decidir la expulsión de la zona de competición de los deportistas y demás personas que infrinjan el reglamento, recabando la ayuda de las fuerzas de orden público en el caso de que fueran necesario.
- Resolver las reclamaciones que interpongan los deportistas contra las decisiones de los Jueces.
- Resolver cualquier otro tipo de reclamación de los deportistas o clubes.
- Establecer las clasificaciones de la carrera.

CAPÍTULO III

El Director de Competición

Artículo 104.- El Director de Competición será nombrado por el Organizador y se considerará aprobado por la FESURFING si no realiza objeción alguna. Portará la correspondiente identificación.

Artículo 105.- Las competencias del Director de Competición son las siguientes:

- Preparará las listas de deportistas que vayan a competir y la composición de las mangas.
- Delimitará el campo de regatas y dirigirá la colocación de las boyas conforme al recorrido establecido.
- Diseñará y delimitará la meta, zona de pódium, zona de descanso de deportistas y de depósito dematerial.
- Organizará e impulsará la prueba conforme al programa establecido.
- Organizará y vigilará el reparto de dorsales y demás material a los deportistas.
- Realizará la reunión de patrones, dando las instrucciones de la prueba a los deportistas.
- Dirigirá a los cronometradores.
- Impartirá instrucciones allocutor.
- Dirigirá la entrega detrofeos.
- Será el encargado de coordinar a los jueces de salida y llegada así como dirigir y ordenar las salidas.

CAPÍTULO IV

Los Jueces

Artículo 106.- El Equipo de Jueces está formado por el Juez Principal y los Jueces. Portarán la correspondiente identificación.

El Equipo de Jueces se constituirá en la mañana de la prueba antes de la hora indicada por el organizador para su comienzo.

Artículo 107.- Los miembros del Equipo de Jueces serán propuestos por el organizador a la FESURFINGel día anterior a la prueba, considerándose aprobados si ésta no realiza objeción alguna.

TÍTULO V

Disciplina Deportiva

CAPITULO I

Infracciones y Sanciones de los deportistas

Artículo 108.- Las infracciones a las disposiciones de este reglamento llevarán aparejadas las sanciones previstas para cuya imposición solo tienen competencia los Jueces de la prueba o el Comité de Competición y, cuando corresponda, el Comité de Disciplina de la FESURFING.

Artículo 109.- La sanción se dictará verbalmente y serán de inmediatocumplimiento, aunque podrá ser reclamada por el deportista sancionado conforme

al procedimiento establecido.

Artículo 110.- No podrá imponerse sanción alguna por hechos que no estén previstos en este reglamento.

CAPÍTULO II

Reclamaciones de los deportistas

Artículo 111.- El deportista podrá reclamar contra otro u otros competidores cuando considere que han infringido el reglamento y no han sido sancionados por ningún Juez, o por las clasificaciones de la prueba.

La reclamación la realizará de forma escrita al Juez Principal que convocará al Comité de Competición y llamará al denunciante y a los testigos que éste señale, a los deportistas implicados y al Juez que debiera haber impuesto la sanción. A la vista de las manifestaciones de cada uno de ellos el Comité de Competición decidirá. Contra esta decisión cabe recurso ante el Comité de Apelación de la FESURFING.

Artículo 112.- Cualquier deportista sancionado podrá reclamar por escrito ante el Juez Principal que procederá conforme al segundo párrafo del artículo anterior. Contra esta resolución cabe recurso ante el Comité de Apelación de la FESURFING.

Artículo 113.- La reclamación deberá interponerse por el deportista, o por el representante del Equipo al que pertenezca, en el plazo de los quince minutos posteriores a la terminación de la carrera de la categoría en la que haya participado, cuando se trate sobre hechos sucedidos durante el transcurso de la prueba.

En el caso de que la reclamación sea contra la clasificación de la carrera, deberá realizarse en el plazo de quince minutos desde el momento en el que el Director de Competición anuncie la colocación de las listas en el tablón de anuncios de la prueba.

Transcurrido el tiempo de quince minutos en cualquiera de los dos casos anteriores, la reclamación será extemporánea y no podrá ser atendida.

CAPÍTULO III

Infracciones y sanciones del Organizador

Artículo 114.- Las infracciones a lo establecido en este reglamento por parte de un organizador, llevará aparejada la sanción que se indica en cada uno de los artículos que regulan los incumplimientos.

Cualquier otro incumplimiento por parte del organizador a las obligaciones que le impone el presente reglamento, así como el Reglamento General de Competición de la FESURFING, llevará aparejada la sanción consistente en que, si optara a la organización de una prueba de la Copa en el año siguiente, este evento tendrá la categoría mínima de 500

puntos o podrá ser excluido del calendario oficial, según decida el Comité de Competición a propuesta del Comité de SUP de la FESURFING.

Artículo 115.- Contra las sanciones que se impongan al organizador, cabrá recurso ante el Comité de Apelación de la FESURFING.

Disposición Adicional Primera. -El presente reglamento podrá ser desarrollado e interpretado a través de instrucciones dictadas por el Comité de SUP de la FESURFING.

Disposición Adicional Segunda. -Será de aplicación supletoria el resto de Reglamentos de la FESURFING, siempre que no contradigan al presente reglamento.